

Decreto No. 1, de la Junta Militar de las Fuerzas Armadas de la Nación, que proclama el estado de sitio en toda la Rep. y como consecuencia, declara Toque de Queda en todo el territorio nacional.

G. O. No. 8791, del 30 de septiembre de 1963

República Dominicana

NUMERO: 1

VISTO el artículo 55, inciso 7 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962.

DECRETO:

Art. 1.— Se proclama el estado de sitio en toda la República y como consecuencia, se declara el toque de queda en todo el territorio nacional. Por consiguiente, a partir de la fecha del presente Decreto, no se podrá transitar por el territorio nacional desde las 6 p.m. hasta las 6 a.m.

Art. 2.— La prohibición de que se trata no será aplicable a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, ni a las personas provistas de salvoconducto expedido por las autoridades militares de cada localidad. Los médicos en actividad de servicio, que lo justifiquen mediante certificación expedida por el Jefe de la Policía Nacional, quedan exceptuados, asimismo, de dicha prohibición.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

VICTOR ELBY VIÑAS ROMAN,
Mayor General, E.N.,
Secretario de Estado
de las Fuerzas Armadas